

RESOLUCIÓN No. 036 DE 2016

"Por la cual se Adopta el Plan Estratégico de la Contraloría Municipal de Neiva 2016-2019

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que las Leyes 152 de 1994 y 489 de 1998, establecen los lineamientos básicos de la planeación, organización y funcionamiento de las entidades públicas.

Que el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011 establece que en desarrollo de la Planeación Estratégica en las Contralorías Territoriales, "...cada Contraloría departamental, distrital o municipal elaborará su plan estratégico institucional para el período del respectivo Contralor, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión".

Que en cumplimiento a lo ordenado en la Ley, es necesario desarrollar un instrumento de planificación estratégica e institucional que permita a la Contraloría Municipal de Neiva, definir y diseñar los elementos del direccionamiento estratégico, que comprenda la planificación como una actividad continua, orientada a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, como base fundamental de su accionar y desarrollo para el periodo 2016-2019.

Que la Contraloría Municipal de Neiva en el Sistema de Gestión de Calidad, en el proceso Direccionamiento Estratégico, establece el procedimiento para la formulación, aprobación, ajustes y seguimiento a la Planeación Estratégica e Institucional.

Que es función del Contralor diseñar, implementar y aplicar políticas, métodos, procedimiento administrativos en cumplimiento de la función pública y en razón a ello se estructuró un documento que entrega los fundamentos a seguir.

En mérito a lo anterior, el Contralor Municipal de Neiva

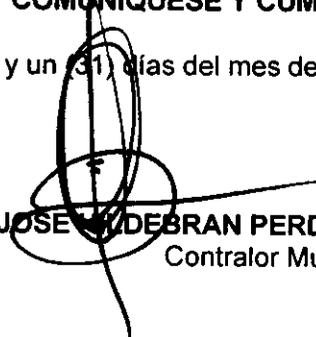
RESUELVE:

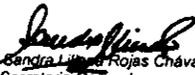
ARTICULO PRIMERO. Adoptar el Plan Estratégico Institucional "CONTROL FISCAL CON SENTIDO PUBLICO", que contiene las herramientas que se aplicarán, enmarcadas en la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos y Específicos a desarrollar durante el periodo 2016-2019.

ARTICULO SEGUNDO. El Plan Estratégico Institucional regirá a partir del treinta y uno (31) de marzo de 2016, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, periodo en el cual podrá ser ajustado de acuerdo a las necesidades de la entidad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año (2016).


JOSE DEBRAN PERDOMO FERNANDEZ
Contralor Municipal


Revisó: Sandra Liliana Rojas Chávarro
Secretaría General

Elaboró: Sonia Edith Falla Puente.
Asesora de Control Interno

"Control Fiscal con Sentido Público"